1. **EXPEDIENTE N°:** N° 221/2017
2. **CARÁTULA:** *"RAUL ANTONIO FERNANDEZ LIPPMANN S/ ENRIQUECIMIENTO ILICITO LEY 2523/2004"*
3. **HECHO PUNIBLE:** artículo 3 de la Ley 2523 y el articulo 196 del Código Penal (Lavado de Dinero)
4. **AGENTES FISCALES:** Victoria Acuña Ricardo
5. **DEFENSORES PRIVADOS:**
   - Álvaro Arias (Raúl Fernández Lippmann)
   - David Emmanuel Florentín Dejesús (Cristian Manuel León Guimaraes)
6. **Defensores Públicos: ----------**
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Sentencia N° 7 de la Capital, a cargo de la Jueza Olga Ruíz/ Tribunal de Apelación Penal Cuarta Sala.
8. **PROCESADOS:**
   **CONDENADO:** Raúl Antonio Fernández Lippmann
   **ABSUELTO:** C.M.L.G.
9. **IMPUTACIÓN:**
   - Requerimiento Fiscal N° 7 de fecha 28/12/2017 presentado por la Agente Fiscal Victoria Acuña, en contra de RAUL ANTONIO FERNANDEZ LIPPMANN, por la supuesta comisión del hecho punible ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS (Art. 3 – ENRIQUECIMIENTO ILICITO) y LAVADO DE DINERO (Art. 196 del C.P.)
   - Requerimiento Fiscal N° 1 de fecha 08/01/2018 presentado por la Agente Fiscal Victoria Acuña, en contra de CRISTIAN MANUEL LEON GUISMARAES, por la supuesta comisión del hecho punible de ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS (Art. 3 – ENRIQUECIMIENTO ILICITO) y LAVADO DE DINERO (Art. 196 del C.P.)
10. **ACUSACIÓN:**
   - Requerimiento Fiscal N° 3 de fecha 02/02/2019, presentado por la Agente Fiscal Victoria Acuña, en virtud del cual formuló Acusación contra RAUL ANTONIO FERNANDEZ LIPPMAN sobre quien pesa una imputación por la comisión de un HECHO PUNIBLE CONTRA LA LEY QUE PREVIENE, TIPIFICA Y SANCIONA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS (Art. 3– ENRIQUECIMIENTO ILICITO) y LAVADO DE DINERO (Art. 196 del C.P.)

- Requerimiento Fiscal N° 4 de fecha 02/02/2019, presentado por la Agente Fiscal Victoria Acuña, en virtud del cual formuló Acusación contra CRISTIAN MANUEL LEON GUISMARAES sobre quien pesa una imputación por la comisión de un HECHO PUNIBLE CONTRA LA LEY QUE PREVIENE, TIPIFICA Y SANCIONA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS (Art. 3– ENRIQUECIMIENTO ILICITO) y LAVADO DE DINERO (Art. 196 del C.P.) en calidad de Autor.
- Dictamen de la Fiscalía Adjunta N° 424 de fecha 05/03/2019, presentado por la Fiscal Adjunta Maria Soledad Machuca Vidal, por el cual acusa a CRISTIAN MANUEL LEON GUISMARAES, por la comisión de los hechos punibles de ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (Art. 3 de la Ley N° 2523/04) y LAVADO DE DINERO (Art. 196 del C.P.) en calidad de cómplice.
- A.I.N° 479 de fecha 25/04/2019, del Auto de Apertura a Juicio Oral, en virtud del cual se resolvió elevar a Juicio Oral admitiendo la acusación del Ministerio Publico contra CRISTIAN MANUEL LEON GUISMARAES por la comisión de los hechos punibles de ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (Art. 3 de la Ley N° 2523/04) y LAVADO DE DINERO (Art. 196 del C.P.) en calidad de cómplice y RAUL FERNANDEZ LIPPMANN por la comisión de los hechos punibles de ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA (Art. 3 de la Ley N° 2523/04) y LAVADO DE DINERO (Art. 196 del C.P.) en calidad de cómplice en calidad de Autor. Se mantiene las medidas cautelares impuestas en relación a CRISTIAN MANUEL LEON GUISMARAES y en la misma fecha se impusieron medidas cautelares ambulatorias en relación a RAUL ANTONIO FERNANDEZ LIPPMANN.

## 11. ETAPA PROCESAL:

- Por providencia del Juez Juan Pablo Mendoza de fecha 10/07/2019, fue recibida la causa en el Juzgado Penal de Sentencia N° 35 de la Capital, se señaló fecha de inicio de juicio oral para los días 1, 2, 3 y 4/10/2014, a las 13: 00 horas.
- Por providencia de fecha 02/08/2019, el Juzgado Penal de Sentencias N° 35 ordena que sean realizadas las pruebas admitidas por el Auto de Apertura pendientes de realización durante la etapa investigativa y a ser realizadas dentro de la etapa de sentencia por pedido de las partes y concedido por el Juez Penal de Garantías. Igualmente se libraron oficios a dependencias de la CSJ e instituciones señaladas en la resolución para que las mismas remitan informes documentales que han sido admitidos como caudal probatorio.
- Por proveído de fecha 01/10/2019, el Juzgado Penal de Sentencias N° 35 atendiendo el pedido de prórroga de presentación de dictamen de la Lic. Nathalia Giménez (perito contable del Ministerio Publico) y atendiendo al pedido de posposición de inicio del juicio oral presentado por el Abg. Álvaro Arias, el Juzgado dispuso aplazar el inicio del juicio hasta tanto sean realizadas todas las pericias y pruebas pendientes y admitidas por el Auto de Apertura.
- En fecha 06/02/2020, el Juzgado atendiendo al pedido de prórroga para presentación del dictamen de pericia de tasación de la Arq. Olga Fleitas (Perito del Ministerio Público) el Juzgado Penal de Sentencia N° 35 dicto providencia por el cual autorizo la prorroga hasta el día 04/04/2020.

- Habiendo sido suspendido los plazos procesales por las Acordadas durante la pandemia COVID- 19, el Juzgado Penal de Sentencias N° 35 de oficio dicto providencia por la cual autorizo la prorroga hasta el día 11/06/2020 para presentación del dictamen de pericia de tasación de la Arq. Olga Fleitas.
- En fecha 11/06/2020, se presentó el dictamen de pericia de tasación de la Arq. Olga Fleitas, en consecuencia, en fecha 17/06/2020, el Juzgado Penal de Sentencia N° 35 señaló fecha de inicio de Juicio Oral para los días 03 y 04/ 9/2020, a las 10:30 horas.

## 12. ÚLTIMA ACTUACIÓN:

- En fecha 03/09/2020 se dio inicio al Juicio Oral y Público, el cual es llevado a cabo hasta la fecha en sesiones continuas, habiéndose ya resuelto la etapa previa incidental, el auto de apertura ya fue leído in extenso, las partes ya realizaron alegatos de apertura y a la fecha ya fueron producidas varias de las pruebas documentales y testificales. En fecha 26/10/20 el Tribunal de Sentencia escucho las declaraciones de los Peritos Contable, asignados a la causa.
- En fecha 10/11/2020 el Tribunal de Sentencia Penal conjuntamente con las partes se constituyeron al domicilio de Raúl Fernández Lippman, a fin de observar algunas cuestiones relevantes para el caso. En fecha 26/11/2020 se llevó a cabo los alegatos de clausura y el Tribunal de Sentencia Penal integrado por el Juez Juan Pablo Mendoza como Presidente y los Jueces Fabian Weinsensee y Laura Ocampo como Miembros Titulares dictaron sentencia resolviendo: "*Absolver de culpa y pena a Raúl Fernández Lippman y Cristian León Guimaraes".* Se notificó a las partes la sentencia definitiva y en fecha 18/12/2020 el Ministerio Público interpuso Recurso de Apelación.
- En fecha 13/01/2021 se remitió la causa al Tribunal de Apelación Penal N° 2 de la Capital, en fecha 18/01/2021 se realizó el sorteo y quedo designado como pre opinante el Dr. Delio Vera Navarro. Por ACUERDO Y SENTENCIA N° TREINTA Y TRES de fecha 28/04/2021, el Tribunal de Apelación Penal, 2° Sala, integrado por los Magistrados Delio Vera Navarro, Bibiana Benítez Faria y José Agustín Fernández, resolvió: "*1- DECLARAR, la competencia del Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala; 2- DECLARAR la admisibilidad del recurso de Apelación Especial, interpuesto por la Agente Fiscal Abg. Victoria Acuña Ricardo, contra la S.D. N° 402 de fecha 26 de noviembre de 2020, dictada por el Tribunal de Sentencia Colegiado, integrado por los Jueces penales Abg. JUAN PABLO MENDOZA, como Presidente y como Miembros titulares Abg. LAURA OCAMPO y Abg. FABIAN WEISENSEE; 3 ANULAR en todas sus partes, la Sentencia Definitiva N° 402 de fecha 26 de noviembre de 2020; 4- COSTAS, en esta instancia en el orden causado…".*
- **Casación Nro. 541/2021:** En fecha 17/05/2021, el Abg. Álvaro Arias por la defensa técnica de Raúl Fernández Lippmann, presentó casación contra el Acuerdo y Sentencia Nro. 33 de fecha 28/04/2021. Tras la inhibición de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 28/04/2022 se procedió al Sorteo para Integración por los Miembros del Tribunal de Apelaciones, siendo sorteado el Tribunal de Apelación en lo Penal, Cuarta Sala, integrado por los Magistrados: Arnulfo Arias, Arnaldo Fleitas, Emiliano Rolón, quienes no aceptaron

entender en la presente Causa. Se integró la sala con el Ministro Manuel Ramírez Candia y los Miembros del Tribunal de Apelación Carmelo Castiglioni y Lourdes Cardozo. Por Acuerdo y Sentencia N° 409 de fecha 21/06/22 se declaró inadmisible el recurso de casación N° 541/2021. Se remitió al Tribunal de Apelación Penal Segunda Sala.

- En fecha 29/06/22, el Tribunal de Apelación Penal Segunda Sala remitió el expediente al Tribunal de Sentencias N° 35 a cargo de la Actuaria Judicial Ana Orrego.
- Se remitió a Tribunal de Apelación Cuarta Sala en fecha 21/07/22.
- Incidente de Recusación, resuelto por A.I. N° 847 de fecha 06/10/2022, notificado y remitido al Tribunal de origen.
- Impugnación de la Jueza Olga Ruíz, contra la providencia de fecha 4 de noviembre de 2022 y subsidiariamente el acta de sorteo realizado en forma innecesaria, El Tribunal de Apelación Cuarta Sala penal resolvió NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la Juez Penal de sentencia Olga Ruíz González contra la inhibición deducida por el Juez Penal Juan Carlos Zárate.
- Se remitió al Tribunal de Sentencias N° 7, a cargo de la Olga Ruíz, Actuario Marcelo Ettiene, recibido en fecha 29/11/2022, para control.

## 13. ÚLTIMA ACTUACIÓN

- Se fijó fecha para juicio oral y público para el 21/02/2023. Miembros: Presidente Olga Ruiz, Miembros Titulares Víctor Manuel Medina y Anselma Inés Galarza

- Se dio inicio a la Audiencia de Juicio Oral y Público en fecha 21/02/2023, se desarrolló hasta la parte de incidentes, proseguirá el 28/02/2023.
- En fecha 28/02/2023: se resolvieron los incidentes planteados por las partes, se leyó el A.I. de elevación de la causa a juicio oral y público, se recepcionaron los alegatos iniciales de las partes y se desarrolló hasta el momento en que los acusados se abstuvieron a declarar. Proseguirá 07/03/2023.
- 07/03/2023: se desarrolló la producción de pruebas hasta la prueba N° 7 del apartado denominado “contenido en el Bibliorato Tomo III prueba ofrecida por el Ministerio Público”. Proseguirá en fecha 15/03/2023 a las 12:00 horas.
- 15/03/2023: se ha recepcionado la declaración del testigo Sr. ANGEL CHAVEZ y se prosiguió la producción de pruebas documentales (se señaló fecha de prosecución para el día 21/03/2023 a las 13:00 horas, fecha en la cual el Tribunal ha señalado que se llevará a cabo la constitución judicial admitida como prueba de inclusión probatoria presentada por la defensa del acusado Raül Antonio Fernández Lippman, resuelta por Acta de Juicio Oral y Público de fecha 21/02/2023)
- 21/03/2023: se llevó a cabo la constitución judicial en el domicilio del acusado Raúl Antonio Fernández Lippman ubicada en las calles Sgto. Lombardo Nro. 1004 esq/ Pof. Garay del Barrio Loma Pyta de la ciudad de Asunción. El Tribunal, en cumplimiento a lo resuelto por acta de juicio oral y público de fecha 21/02/2023. Fecha de prosecución para el 31/03/2023 a las 08:00 horas.

- 31/03/2023: se ha proseguido con la producción de pruebas. Inicialmente las defensas y Ministerio Público han resaltado pruebas documentales admitidas vía inclusión probatoria y, seguidamente se tuvo la recepción de la prueba testimonial de la testigo Maxdonia Fernández, quien se abstuvo de prestar declaración, señalando la misma en base al Art. 205 del CPP. Se señaló fecha de prosecución del juicio oral para el día 10/04/23, a las 11:30 hs).
- 10/04/2023: el Tribunal Colegiado de Sentencias ha consultado a la defensa del acusado Raúl Fernández Lippman, en relación al medio probatorio admitido vía inclusión probatoria, consistente en: oficio de solicitud de revista de arquitectura e ingeniería, desistido por la defensa citada, con allanamiento de la defensa 2 y el Ministerio Público. Posteriormente el Tribunal Colegiado de Sentencia recibió la declaración del acusado Raúl Antonio Fernández Lippman. Absteniéndose en declarar el acusado Cristian Manuel León Guimaraes. Fecha de prosecución de juicio oral para el 19/04/2023 las 10:30 hs.
- Prosecución de fecha 25/04/2023: el Tribunal Colegiado de Sentencias ha recepcionado los alegatos finales de las defensas, Defensa 1 (representada por el abogado Álvaro Arias representante del acusado Raúl Antonio Fernández Lippman y Defensa 2, representada por el Abg. David Florentín Dejesús representante del acusado Cristian León Guimaraes. Seguidamente los representantes de las defensas 1 y 2 presentaron replicas y la Agente Fiscal contestó en forma de dúplica. Acto seguido los acusados Raúl Antonio Fernández Lippman y Cristian León Guimaraes manifestaron palabras finales antes que el Tribunal pase a deliberar. *Luego de la deliberación, el Tribunal Colegiado de Sentencia resolvió mediante Sentencia Definitiva N° 135 de fecha 24/04/2023, por mayoría de votos, CONDENAR al acusado RAUL ANTONIO FERNANDEZ LIPPMAN a la pena privativa de libertad de 7 años que deberá cumplir en la Penitenciaría Nacional de Tacumbu (votos de la Presidenta Olga Elizabeth Ruíz González y Anselma Inés Galarza con la disidencia de Víctor Manuel Medina Silva); y, en forma unánime, ABSOLVER al acusado CRISTIAN MANUEL LEON GUIMARAES y levantar todas las medidas que pesan sobre el mismo.*
- En fecha 17/05/23, el Abg. Álvaro Arias por la defensa de Raúl Antonio Fernández Lippman planteó Recurso de Apelación Especial contra las S.D. N° 135 de fecha 24/04/23.
- Por proveído de fecha 18/05/23, se ordenó el trámite correspondiente y se corrió traslado al Ministerio Público.
- Por cédula de notificación de fecha 19/05/23, fue notificada la Agente Fiscal Victoria Acuña.
- Se remitió en fecha 14/06/23, al Tribunal de Apelación Penal Cuarta Sala.
- Por Acuerdo y Sentencia N° 58 de fecha 28 de agosto de 2023, el Tribunal de Apelaciones Cuarta Sala resolvió: "*DECLARAR la Competencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de la Cuarta Sala para resolver en el Recurso interpuesto. ADMITIR el Recurso de Apelación Especial interpuesto por el Representante de la Defensa del procesado Raúl Antonio Fernández Lippman, Abogado Álvaro Arias*…".
- En fecha 7 de setiembre de 2023, la defensa técnica del imputado Raúl Fernández Lippman, solicitó aclaratoria del Acuerdo y Sentencia N° 58 de fecha 28 de agosto de 2023.

- En fecha 7 de setiembre de 2023, la defensa técnica del imputado Raúl Fernández Lippman, presentó recusación contra los Miembros del Tribunal de Apelaciones Cuarta Sala ante la Secretaria Judicial III.
- Por Acuerdo y Sentencia N° 69 de fecha 6 de octubre del 2023, el Tribunal de Apelaciones Cuarta Sala resolvió no hacer lugar a la aclaratoria.
- En fecha 2 de octubre del 2023, la Secretaria Judicial III solicitó el expediente judicial, siendo remitido en fecha 3 de octubre del 2023.
- Recurso de Casación N° 221/2017. N° 1065 casación interpuesta por el Abg. Álvaro Arias por la defensa de Raúl Fernández Lippmann contra el Acuerdo y Sentencia N° 58 del 28/08/2023. Integran la casación Andrea Vera, Gustavo Auadre y Gustavo Santander. Se trajo a la vista los expedientes principales y actualmente se corrió traslado a la fiscalía general vía notificación el 4 de octubre de 2023.
- Acuerdo y Sentencia N° 557 de fecha 29/12/2023, dictado por la Sala Penal de la C.S.J. integrada por el Ministro Dr. Gustavo Santander Dans, y los Miembros del Tribunal de Apelación Gustavo Auadre y Andrea Vera, resolvió: NO HACER LUGAR al recurso extraordinario de casación interpuesto por el Abg. Álvaro Arias como defensor técnico de RAÚL ANTONIO FERNANDEZ LIPPMANN y en consecuencia CONFIRMAR el Acuerdo y Sentencia N° 58 de fecha 28 de agosto de 2023.
- En fecha 03/01/2024, el Abg. Alvaro Arias solicito aclaratoria del Acuerdo y Sentencia N° 557 de fecha 29 de diciembre de 2023.
- Mediante Acuerdo y Sentencia N° 20 de fecha 20/02/2024, la sala penal de la C.S.J. integrada por el Ministro Dr. Gustavo Santander Dans, y los Miembros del Tribunal de Apelación Gustavo Auadre y Andrea Vera, resolvió: NO HACER LUGAR a la solicitud de aclaratoria peticionada por el Abg. Álvaro Arias.
- Expediente electrónico N° 59/2024: Acción de Inconstitucionalidad promovida en fecha 21/02/2024, por el Señor Raúl Farnández Lippmann bajo patrocinio de abogado contra el Acuerdo y Sentencia N° 557 del 29/12/2023 dictada por la sala penal de la C.S.J. (a la fecha se encuentra en proceso de integración)

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.*

*Actualizado en fecha 15/04/2025*